

DECRETO N°

4360

TEMUCO,

07 DIC. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mauricio Leonardo Correa Figueroa, por escritura privada de fecha 23 de noviembre del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Módulos para Sala Multiuso en Cecosf Las Quilas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mauricio Leonardo Correa Figueroa, cédula nacional de identidad N° 9.956.676-0, por escritura privada de fecha 23 de noviembre del año 2023.
2. El plazo de ejecución de la obra será por el término de 07 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$19.949.160, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2825319

MÓDULOS PARA SALA MULTIUSO EN CECOSF LAS QUILAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA

En Temuco, a 23 de noviembre de 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 880 de fecha 28 de septiembre del año 2023, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 229-2023: "Módulos para Sala Multiuso en Cecosf Las Quilas". Mediante Decreto Alcaldicio N° 1038 de fecha 14 de noviembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don Mauricio Leonardo Correa Figueroa.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante encarga al Contratista,

2821237

CARILLA
INUTILIZADA





quien por su parte acepta, la ejecución del contrato: "Módulos para Sala Multiuso en Cecosf Las Quilas".

TERCERO.

Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 229-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de \$19.949.160 (diecinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta pesos), impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, mediante estado de pago único previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que deberán acompañarse a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas por el Departamento de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO:

Las partes convienen como plazo de entrega el termino de 07 días hábiles contados desde la fecha de la entrega de Terreno mediante acta que suscribirán las partes.

CARILLA
INUTILIZADA





SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0019629 de MasAval Sociedad de Garantía Recíproca cuyo monto caucionado es la suma de \$997.458, tomado por don Mauricio Leonardo Correa Figueroa a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 15 de noviembre de 2023 y fecha de vencimiento el día 29 de marzo del año 2024.

NOVENO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.



**CARILLA
INUTILIZADA**

DÉCIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍA:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 14.245 de fecha 15 de noviembre del año 2023.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA
CONTRATISTA

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MÍ, al anverso, don **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA**, Cedula de identidad N° [REDACTED] de Chile, como contratista. Temuco, 28 de noviembre del 2023.ag//

